Diez maravedís.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVATRO.

Bucar Alcaldes hordinarios de esta dha Villa
estando juntos los quales despues de aver entendido
su tenor mandaron se junte con [illegible] requirimiento
dho D.n Fran.co de Aparicio [illegible] de requeriente
juntos con la R.l Provision y mencionada, y [illegible]
solicito al Ayuntam.to de esta Villa para determinar
lo que [illegible] junta lo que será de Justicia, y
[illegible] mañana la tarde el requiriente quando
estaran juntos los capitulares, por estar fuera
[illegible] dos que faltan para la noche proxima
venidera y esto respondieron y firmo el que [illegible]
[illegible] siendo testigos Bar.me Juan [illegible] y Antto
Garcia vecinos de esta villa de que doy fee

D. Miguel Fern.z Thomas
Guardiola y Aragon

Ante mi.
Juan Lozano de Cuenca

Ante mi

En la Villa de [illegible] a catorce dias del mes
de Agosto de mil setecientos y quatro años los señores
D. Miguel Fernandez Thomas Guardiola de Aragon y
Juan Perez Bucar Alcaldes hordinarios D. Joseph
Lozano Thomas D.n P.o Arellano Lozano Diego Martinez
Thomas y Bar.me Arellano Regidores y Bar.me Ximenez
Alguacil mayor Concejo Justicia y Regimiento de esta
dicha Villa estando juntos en su Ayuntam.to haviendo
visto la R.l Provision de su Mag.d señores de su R.l Consejo